

Informe sobre las Previsiones Macroeconómicas del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2019

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIREF:

C/José Abascal, 2, 2.ª planta. 28003 Madrid, Tel. +34 91 010 08 95

Email: Info@airef.es

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIREF

Resumen ejecutivo:

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) avala las previsiones del escenario macroeconómico del Gobierno incorporadas en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2019. La AIReF considera que el escenario macroeconómico del Gobierno es prudente en su conjunto, sobre la base de los supuestos exógenos considerados.

Los supuestos que reflejan los riesgos derivados del entorno exterior se consideran plausibles. Las hipótesis básicas que sustentan el escenario macroeconómico de los PGE 2019 se consideran factibles en su conjunto, a la luz de las últimas previsiones de los organismos internacionales y de la evolución de los mercados. En primer lugar, cabe destacar que la revisión de una décima al alza en el crecimiento del área del euro tanto en 2018 como en 2019 respecto a lo que se preveía en el Plan Presupuestario puede considerarse optimista, teniendo en cuenta la revisión a la baja del crecimiento mundial y de la zona euro contenida en las últimas previsiones de organismos internacionales como el Banco Central Europeo y la Comisión Europea. En segundo lugar, las expectativas sobre la evolución del precio del petróleo se revisan notablemente a la baja, recogiendo la tendencia reciente del precio del crudo y situándose por debajo de las previsiones de los organismos internacionales, pero por encima de las expectativas de precios de los mercados de futuros. Finalmente, los supuestos relacionados con la curva de tipos de interés a largo plazo se consideran prudentes, manteniendo un diferencial positivo respecto a las expectativas de mercado inherentes a la curva a plazo o forward.

La composición del crecimiento se considera razonable, sustentada en una contribución la demanda interna similar a la de los dos años precedentes, pero ahora con una contribución ligeramente negativa del sector exterior. Aunque de forma algo más contenida que en 2018, el crecimiento de la actividad esperado por la AIReF para el 2019 va a seguir estando respaldado por la demanda interna, cuyo dinamismo vendrá condicionado principalmente en la evolución favorable de la inversión, tanto productiva como en construcción. El cuadro presentado por el Gobierno presenta una composición razonable, con la evolución de sus principales componentes en consonancia con los modelos de previsión internos de la AIReF, particularmente en lo referido a la revisión a la baja de la aportación del sector exterior, condicionado en gran medida por las sorpresas negativas reflejadas en los últimos datos trimestrales.

En aras de hacer más transparente y eficiente el proceso de aval del cuadro macroeconómico, la AIReF recomienda al Gobierno que, en línea con las prácticas habituales en los países de nuestro entorno en la interacción entre el Gobierno y la Institución Fiscal Independiente Nacional, se regule el flujo y el calendario de intercambio de información mediante un convenio o “memorando de entendimiento”.

Además, la AIReF reitera al Gobierno dos sugerencias de buenas prácticas. En primer lugar, es preciso integrar los elementos clave de las previsiones en un marco simplificado de Cuentas Nacionales, de modo que sea posible establecer la relación entre la actividad económica, la demanda y el empleo, por un lado, y los flujos de rentas y necesidades de financiación, por otro. En segundo lugar, es necesario ampliar la información sobre las metodologías, los supuestos y los parámetros pertinentes que sostengan las previsiones, en línea con lo establecido en la Directiva 2011/85 sobre marcos presupuestarios nacionales y en el artículo 29 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Fiscal.